



SECRETARÍA GENERAL

MH



AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 07 de octubre de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3/ 504.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE PROVISIÓN DE LA PLAZA DE DIRECTOR/A DE BIENESTAR SOCIAL. EXPTE. P009/P/2020-3.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº P009/P/2020-3
Asunto: Provisión de la plaza de Director/a de Bienestar Social
Interesado: Concejalía de Derechos Sociales y Mayores
Dependencia Responsable: Concejalía de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros
Fecha de iniciación: 06 de agosto de 2020

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, en orden a la provisión de la plaza de Director/a de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles, se promueve desde la Concejalía de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros el correspondiente expediente de contratación, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Se hace preciso cubrir interinamente el puesto de Director/a de Bienestar Social, incluido en la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Móstoles, como consecuencia de la excedencia forzosa con reserva de puesto de trabajo del titular.

Segundo.- Las bases para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Director/a de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles fueron aprobadas por Decreto número 3065/20, de 18 de agosto de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº213 de 2 de septiembre de 2020.

Tercero.- El tipo de contrato será de alta dirección con carácter interino, por lo tanto, la duración del mismo se extenderá desde el momento de la firma hasta que concluya la situación de excedencia forzosa del titular.

Cuarto.- Visto el Informe-propuesta de la Coordinadora de Sanidad y Mayores, de cuatro de octubre, en el que propone a Dña. M^a José González Peón como la candidata más idónea.

Quinto.- Visto el escrito de la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, de seis de octubre, en el que suscribe, el informe propuesta de la Coordinadora de Sanidad y Mayores, para su contratación como Directora de Bienestar Social a Dña. M^a José González Peón.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Considerando que el sistema de provisión de dicho puesto es el de libre designación, conforme a lo previsto tanto en la relación de puestos de trabajo como en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 241.2 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Segundo.- En virtud de las atribuciones señaladas en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y el cese de los órganos directivos de la Administración Municipal.

Tercero.- Así mismo, el punto 13.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, cuya normativa se recoge en el real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y la disposición adicional 8^a de la Ley 3/2012, de 6 de julio.

Cuarto.- Que según se expone en el informe-propuesta de la Coordinadora de Sanidad y Mayores:

“...Se valorará especialmente la experiencia en la Dirección en algún ámbito de la Administración, puesto que debido a la complejidad de la situación en la que se encuentra el área de Bienestar Social - mayor demanda provocada por la pandemia, ausencia de ubicación física centralizada de Servicios sociales, elevado número de profesionales que conforman el servicio, todavía sin finalizar la configuración completa del equipo de responsables -, es preciso que la persona que asuma la Dirección conozca el funcionamiento de la administración y haya asumido la dirección de equipos numerosos de personas.”

Quinto.- Resultando que la candidata más adecuada para el puesto de Directora de Bienestar Social es Doña María José González Peón que “...cuenta con experiencia como Jefa del Área Social del IRIS, asumiendo la dirección de un equipo de 98 personas durante 8 años...” y que “cumpliría los criterios de haber dirigido un equipo numeroso de profesionales de la administración.”

Considerando que se ha cumplido el procedimiento legalmente establecido.



Considerando las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el art. 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el Acuerdo número 4/367, de la Junta de Gobierno Local de 18 de Junio de 2019, sobre delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, **resolver lo siguiente:**

Aprobar la contratación de Doña María José Gonzalez Peón como Directora de Bienestar Social a través de un contrato de alta dirección con carácter interino, extendiéndose la duración del mismo desde el momento de la firma hasta que concluya la situación de excedencia forzosa del titular."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a ocho de octubre de dos mil veinte.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

50113500L Firmado
NOELIA POSSE digitalmente por
(R: P2809200E) NOELIA POSSE (R:
P2809200E)

72453130 Firmado
W AITOR digitalmente por
PERLINES AITOR PERLINES
(R: P2809200E)
(R: Fecha: 2020.10.15
P2809200E) 10:30:23 +02'00'